MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN No. 134
(31 de julio de 2026)

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SASI 012-029-2026 cuyo objeto es el "OUTSOURCING PARA EL SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO PARA LOS SEGMENTOS DE SERVICIOS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES POR EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA"

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

C O N S I D E R A N D O :

Que de acuerdo a la Resolución No. 394 del 03 de marzo de 2026, se nombra como Director de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico al señor Capitán de Corbeta JOANN GALINDEZ DIAZ con la capacidad de celebrar contratos administrativos y adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.

Que mediante Resolución No. 2159 del 22 de diciembre de 2025 por la cual se aprueba y adopta el Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y en concordancia con la Resolución 176 del 19 de febrero de 2019, modificada parcialmente por la Resolución No. 246 del 4 de marzo de 2019, por el cual se delega parcialmente la Ordenación del Gasto y la competencia para la celebración de contratos y actos inherentes a la actividad contractual en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y en la cual se delega al Director Regional Pacifico la competencia para celebrar contratos en cuantía desde 0 hasta 5000 salarios mínimos mensuales vigentes, en su jurisdicción regional relacionada con cada una de sus dependencias.

Que mediante la Resolución No. 026 del 06 de enero de 2026 se fijan las cuantías para contratar durante el año 2026 en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que mediante estudios y documentos previos el grupo de Administrativa de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, planteó la necesidad para "OUTSOURCING PARA EL SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO PARA LOS SEGMENTOS DE SERVICIOS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES POR EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA"

Que el área de presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No.6926 del 21-05-2026, por valor de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($270.000.000) incluidos IVA, AIU y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar para la suscripción y legalización del respectivo contrato.

Que se elaboró estudio previo el día 06 de Julio de 2026 y mediante Resolución No.126 del 15 de julio de 2026, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SASI 012-029-2026 con objeto es "OUTSOURCING PARA EL SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO PARA LOS SEGMENTOS DE SERVICIOS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES POR

EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA". Por valor de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($215.000.000) incluidos IVA, AIU y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar para la suscripción y legalización del respectivo contrato.

Que, mediante cierre del 23 de julio de 2026, se recibió una (01) oferta por parte de la sociedad TIESTO SOLUCIONES S.A.S, Sobre la cual se adelantó las evaluaciones jurídicas, técnica, económica - financiera.

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
TIESTO - ALFM PACIFICO - OUTSOURCING 2026 2	TIESTO SOLUCIONES SAS	Oferta en evaluación	22/07/2026 3:33 PM	19.155.619,29 COP

(Texto extraído del proceso 012-029-2026 publicado en la plataforma SECOP II)

Que el día 27 de julio de 2026 se publicó el informe de evaluación por el término de tres (03) días hábiles, a través de la plataforma transaccional del SECOP II, y en el y en el cual se concluyó lo siguiente:

EVALUACIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA

No.	OFERENTES	VALOR DE LA OFERTA	CUMPLE /NO CUMPLE	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN PRECIO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	TIESTO SOLUCIONES SAS	19.155.619,29	SI CUMPLE	PRECIO MAS BAJO	N/A	1

Precios Artificialmente Bajos	DE ACUERDO A LA GUIA DE PRECIOS BAJOS DE CCE
Valor de Referencia	N/A
Valor de Diferencia	N/A
valor mínimo aceptable	N/A

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

CONCLUSIÓN

De acuerdo a la invitacion publica de la Oferta SAMC 012-029-2026, con presupuesto oficial por valor de $215.000.000; incluido IVA, AIU y demas impuestos y erogaciones a que haya lugar; se presento 1 oferente: TIESTO SOLUCIONES SAS.
TIESTO SOLUCIONES SAS: SI CUMPLE con las condiciones estipuladas del proceso de SAMC 012-029-2026. Dado que no sobrepasa el valor promedio del mercado.

PRESUPUESTO OFICIAL	El valor del presupuesto será por un valor de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($215.000.000) incluidos IVA, AIU y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar para la suscripción y legalización del respectivo contrato. NOTA 01: la adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de total por el presupuesto asignado

No.		VIGENCIA RUP Y ESTADOS FINANCIEROS	ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL AL (≤) 0,64	LIQUIDEZ MAYOR O IGUAL A (≥) 1,48 o INDETERM	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES MAYOR O IGUAL A (≥) 1,00 o INDETERM	ROE MAYOR O IGUAL A (≥) 0,15	ROA MAYOR O IGUAL A (≥) 0,02	CRITERIO CUMPLE/ NO CUMPLE
			OFERENTE	OFERENTE	OFERENTE	OFERENTE	OFERENTE	OFERENTE
1	TIESTO SOLUCIONES SAS	2025	0,03	29,94	INDETERMINADO	0,18	0,18	CUMPLE

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

EN LOS INDICADORES FINANCIEROS Y EN LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL , QUEDA HABILITADO EL OFERENTE TIESTO SOLUCIONES SAS

(Texto extraído del original de la evaluación económica y financiera del 24 de julio de 2026)

EVALUACIÓN JURÍDICA

OFERTAS PRESENTADAS:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
TIESTO - ALFA PACIFICO - OUTSOURCING 2026 2	TIESTO SOLUCIONES SAS	Oferta en evaluación	22/07/2026 3:33 PM	19.150.010,29 COP

1. TIESTO SOLUCIONES SAS (901.489.264-5)

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

DOCUMENTOS ENTREGADOS CON LA OFERTA	TIESTO SOLUCIONES SAS (901.489.264-5)
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	CUMPLE
CLASIFICACIÓN EN EL RUT (Registro Único Tributario)	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	CUMPLE
PERSONA NATURAL REGISTRO MERCANTIL	NO APLICA
PROPUESTAS CONJUNTAS	NO APLICA
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES	CUMPLE
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	CUMPLE

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	CUMPLE
DECLARACIÓN NO INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES	CUMPLE
COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM	CUMPLE
FORMULARIO SIIF	CUMPLE
REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES – RUB – DIAN	CUMPLE
BOLETIN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CUMPLE verificado por la entidad
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	CUMPLE verificado por la entidad
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL	CUMPLE verificado por la entidad
CONSULTA DE MULTAS CÓDIGO DE POLICIA – RNMC	CUMPLE verificado por la entidad
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERÉS (Ley 2013 de 2019)	NO APLICA
ENCUESTA ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACION DE CONTRATISTAS	CUMPLE
CERTIFICACIÓN BANCARIA	CUMPLE
FORMULARIO CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES	CUMPLE
AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	CUMPLE
RESUMEN DE LA PROPUESTA	PROPUESTA HABILITADA JURÍDICAMENTE

OBSERVACIONES:

Para el Proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 012-029-2026 se presentó (01) un solo oferente, TIESTO SOLUCIONES SAS (901.489.264-5) Que una vez realizada la revisión documental que corresponde a los requisitos jurídicos habilitantes se determinó que el oferente **TIESTO SOLUCIONES SAS (901.489.265-5)** CUMPLE con el Total de los requisitos Jurídicos solicitados en el pliego de condiciones quedando **HABILITADO** para continuar en el proceso de selección.

VERIFICACION DOCUMENTAL TIESTO SOLUCIONES SAS

Consulta de Póliza | Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
[illegible]

Fecha de expedición:
martes 21 de julio de 2026

Asegurado:
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO

Inicio de vigencia:
lunes, 22 de julio de 2026

Valor total asegurado:
$ 21.500.000,00

Consultar de nuevo

Número de anexo:
0

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Tomador:
TIESTO SOLUCIONES S A S

Fin vigencia:
jueves, 5 de noviembre de 2026

Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 1069719239 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 22 julio 2026, 3:12 pm

VER PDF | ACEPTAR

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL . INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy jueves 23 de julio de 2026, a las 15:57:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1069719239
Codigo de Verificacion	10697192392607231557 53

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299934597

PIN
10.97.10
Hoja 1 de 01

Bogotá D.C. 23 de julio del 2026

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona TIESTO SOLUCIONES S A S identificada con NIT número 901497205

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones e inhabilidades que se encuentran vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, su certificación debe incluir las anotaciones que figuren en el registro. Artículo de acuerdo a los incisos 3o y 4o del artículo 38D Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los datos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de cobros de jurisdicción y de los contenidos protegidos como sensibles, de servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de nulidad o lamparito en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con fecha ejecutoria vigentes de las autoridades nacionales administrativas. En caso de nombramiento o vinculación de servidor con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del solicitante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/portal/certificado-antecedentes.page

Maria Enrique Castro Gonzalez
Jefe Division de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL . INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy jueves 23 de julio de 2026, a las 16:00:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de Identificación tributario
No. Identificación	901489245
Codigo de Verificacion	9014892452607231600002

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299934834

PIN
10.84.39
Hoja 1 de 01

Bogotá D.C. 23 de julio del 2026

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GRIA VANESSA CUESTA PERIA identificada con Cedula de Ciudadanía número 1002710705

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones e inhabilidades que se encuentran vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, su certificación debe incluir las anotaciones que figuren en el registro. Artículo de acuerdo a los incisos 3o y 4o del artículo 38D Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los datos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de cobros de jurisdicción y de los contenidos protegidos como sensibles, de servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de nulidad o lamparito en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con fecha ejecutoria vigentes de las autoridades nacionales administrativas. En caso de nombramiento o vinculación de servidor con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del solicitante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/portal/certificado-antecedentes.page

Maria Enrique Castro Gonzalez
Jefe Division de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

PROCESO				
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TITULO **EVALUACIÓN JURÍDICA O REVALUACIÓN JURÍDICA**	CÓDIGO: **CT-FO-27**		
		VERSIÓN No **02**	Página **4** de **4**	
		FECHA	**23** / **12** / **2025**	

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:07:00 PM horas del 23/07/2026 el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1069719239**
Apellidos y Nombres: **CUESTA REINA GINA VANESSA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con la redacción en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya declarado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercana.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/07/2026 04:08:24 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1069719239** y Nombre: **GINA VANESSA CUESTA REINA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación Nº. **144415600**.
La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

PONDERABLES: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El oferente TIESTO SOLUCIONES SAS (901.489.264-5) aporta el formulario No. 06 apoyo a la industria Nacional.

CRITERIOS PONDERABLES	TIESTO SOLUCIONES SAS (901.489.264-5)
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10

CONCLUSIÓN:

El oferente **TIESTO SOLUCIONES SAS (901.489.264-5),** CUMPLE con el total de requisitos jurídicos solicitados en la Invitación Publica, quedando **HABILITADO** Jurídicamente.

(Texto extraído del original de la evaluación jurídica del 23 de julio de 2026)

EVALUACIÓN TECNICA

OFERTAS PRESENTADAS:

1. TIESTO SOLUCIONES S.A.S

Se relaciona revisión de los requisitos técnicos habilitantes de los oferentes que presentaron propuesta para el proceso SAMC 012-029-2026

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

OFERENTE / ITEM	TIESTO SOLUCIONES S.A.S	OBSERVACIONES
4.3 EXPERIENCIA HABILITANTE	CUMPLE	
4.5.1 ACEPTACION CONDICIONES TECNICAS - FORMULARIO No. 7 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"	CUMPLE	
4.5.2 AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE TRABAJO	CUMPLE	
4.5.3 CERTIFICACIÓN SG-SST	CUMPLE PARCIALMENTE	El proponente no presenta hoja de vida del designado de SGSST, la certificacion presentada es de 50 horas la cual corresponde al año 2017, por lo tanto debe presentar la certificacion del curso SST de 20 horas. El oferente no presenta Asignación de responsabilidades en SST

ASPECTOS TECNICOS PONDERABLES PONDERACIÓN TÉCNICA

Aspecto Técnico Ponderable	TIESTO SOLUCIONES S.A.S
Beneficios adicionales para el personal. Brindar un bono cada persona, para canasta familiar o estudiantil al sexto mes de labores, por un valor mínimo equivalente a 2 SDLV.	25
Programas de formación y capacitación. Brindar una capacitación bimensual en competencias técnicas y desarrollo personal: a. Técnicas de productividad en la cocina. b. Protocolos de Inocuidad y BPM con Énfasis en Alérgenos c. Comunicación asertiva Trabajo en equipo	15
	40

OBSERVACIONES

El oferente **TIESTO SOLUCIONES S.A.S, NO CUMPLE** con los requisitos técnicos habilitantes de la invitación, debido a:

- No presenta hoja de vida del designado de SGSST.
- No presenta certificación del curso SST de 20 horas; debido a que el de 50 horas se realizó en el año 2017.

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT 0977

AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES

- No presenta asignación de responsabilidades en SST; según anexo N. 4

Lo solicitado es de carácter subsanable, por lo cual los oferentes tendrán el tiempo de traslado de las evaluaciones para aportar los documentos en los términos de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015.

(Texto extraído del original de la evaluación técnica del 27 de julio de 2026)

En el término de traslado del informe de evaluación, a través del módulo de informes el oferente TIESTO SOLUCIONES S.A.S aporto documentación para subsanar la oferta; motivo por el cual fue necesario realizar reevaluación técnica de la oferta, en el cual se concluyó lo siguiente:

REEVALUACION TECNICA:

OFERTAS PRESENTADAS:

1. TIESTO SOLUCIONES S.A.S

Se relaciona revisión de los requisitos técnicos habilitantes de los oferentes que presentaron propuesta para el proceso SAMC 012-029-2026

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

OFERENTE / ITEM	TIESTO SOLUCIONES S.A.S	OBSERVACIONES
4.3 EXPERIENCIA HABILITANTE	CUMPLE	
4.5.1 ACEPTACION CONDICIONES TECNICAS - FORMULARIO No. 7 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"	CUMPLE	
4.5.2 AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE TRABAJO	CUMPLE	
4.5.3 CERTIFICACIÓN SG-SST	CUMPLE	

ASPECTOS TECNICOS PONDERABLES PONDERACIÓN TÉCNICA

Aspecto Técnico Ponderable	TIESTO SOLUCIONES S.A.S
Beneficios adicionales para el personal. Brindar un bono cada persona, para canasta familiar o estudiantil al sexto mes de labores, por un valor mínimo equivalente a 2 SDLV.	25
Programas de formación y capacitación, Brindar una capacitación bimensual en competencias técnicas y desarrollo personal: a. Técnicas de productividad en la cocina. b. Protocolos de Inocuidad y BPM con Énfasis en Alérgenos c. Comunicación asertiva Trabajo en equipo	15
	40

OBSERVACIONES

El oferente **TIESTO SOLUCIONES S.A.S, CUMPLE** con los requisitos técnicos habilitantes de la invitación.

(Texto extraído del original de la reevaluación técnica de fecha 28 de julio de 2026)

Que el informe de reevaluación fue publicado **hasta el 31 de julio de 2026**, a través del portal Único de contratación – Plataforma SECOP II. En el término de traslado del informe de reevaluación, no se recibió observación alguna.

Conforme lo contenido en el informe de Evaluación y Reevaluación en el cual se habilita al único oferente TIESTO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S y teniendo en cuenta los resultados de la calificación emitida por los comité evaluadores técnico y económico conforme la ponderación económica y técnica, da lugar a los siguientes resultados como se describe a continuación:

1. TIESTO SOLUCIONES S.A.S: Habilitado jurídica, técnicamente y económica-financiera
Resultado Factores de ponderación: **Total 100,00 puntos**
Económica: 50,00
Técnica: 40,00
Ley 816: 10,00

En atención al resumen de ponderables técnicos y económicos, y de conformidad con el informe de evaluación jurídica, técnica y económica - financiera efectuado a las propuestas presentadas, los comités evaluadores y la unidad asesora, recomiendan adjudicar al oferente TIESTO SOLUCIONES S.A.S

Lo anterior teniendo en cuenta que los servicios ofrecidos cumplen con los requisitos señalados en el pliego de condiciones del respectivo proceso, se encuentra habilitado de acuerdo a lo contenido en las respectivas evaluaciones y reevaluación, y de acuerdo a la sumatoria de ponderables obtuvo el puntaje más alto.

Por lo anterior se procede a adjudicar al oferente TIESTO SOLUCIONES S.A.S por haber sido habilitado y por cuanto los precios ofertados no superan los parámetros señalados en la normatividad laboral y los requisitos establecidos en el presente proceso contractual.

Que el Señor Capitán de Corbeta JOANN GALINDEZ DIAZ Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 394 del 03 de marzo de 2026.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar de forma total el contrato correspondiente al proceso de selección Abreviada de menor cuantía No. 012-029-2026, cuyo objeto es "OUTSOURCING PARA EL SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO PARA LOS SEGMENTOS DE SERVICIOS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES POR EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA" a la sociedad TIESTO SOLUCIONES SAS con Nit No.901.489.264-5, por la suma de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($215.000.000) incluidos IVA, AIU y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar para la suscripción y legalización del respectivo contrato; Lo anterior teniendo en cuenta que su oferta cumplió con la totalidad de los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros solicitados en el pliego de condiciones definitivo.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.

FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del presente contrato de forma parcial dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

a. Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
b. Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
c. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
d. Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al FOSYGA y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
e. Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
f. Informe de supervisión.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, así:

Nota: La entidad no se responsabiliza en el evento de que presente retardo en el pago debido a la no entrega de la documentación completa para el trámite de pago por parte del contratista.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL, cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

Nota 1: Para los pagos, el contratista deberá enviar la factura electrónica conforme a la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre del 2020 y de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Estar denominada expresamente como factura de venta. (Responsable de IVA o No Responsable de IVA.)
- Apellidos y nombre del adquiriente de los servicios y/o suministros.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los bienes o servicios entregados y/o suministros.
- Valor total del pedido.

Nota 2: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico con ocasión de la ejecución del contrato, **NO SE PODRÁN ENDOSAR**.
Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).
Nota 4: Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al antero para poder realizar la adjudicación.
Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.
Nota 6: El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020.

Nota 7: El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).
Nota 8: El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas **mediante Circular Externa No. 01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda –** Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

A) Contratista o proveedor (emisor) deberá realizar lo siguiente:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma, según ej adjunto:
#$15-20-00-010; Contrato#; Pedro Pérez@ agencialogistica.gov.co#$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo"**, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:
#$15-20-00-010; Contrato; PedroPerez@ agencialogistica.gov.co#$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de $ 200 cada una.

NOTA 10. La **AGENCIA LOGISTICA** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución será notificada a la Sra. GINA VANESSA CUESTA REINA identificada con la CC No. 1069719239 expedida en Fusagasugá Cundinamarca, en calidad de Representante legal de la sociedad TIESTO SOLUCIONES SAS con Nit No. 901.489.264-5, en calidad de beneficiaria de la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 el control, vigilancia y supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador administrativo de la Regional Pacifico o quien haga sus veces en caso de su ausencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Capitán de Corbeta JOANN GALINDEZ DIAZ
Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico
No. Documento de Identificación: 1.102.803.817 expedida en Sincelejo

Elaboró: P.D. Blanca Tatiana Cadavid.
Profesional Contratos